

Bruselas, 19.3.2018
COM(2018) 137 final

ANNEX 1

ANEXO

de la propuesta de

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 168/2013 en lo que se refiere
a la aplicación de la fase Euro 5 a la homologación de tipo de los vehículos de dos o tres
ruedas y los cuatriciclos**

ANEXO

Modificaciones del anexo IV del Reglamento (UE) n.º 168/2013

En el anexo IV del Reglamento (UE) n.º 168/2013, el cuadro se modifica como sigue:

a) los puntos 1.1.2.1, 1.1.2.2 y 1.1.2.3 se sustituyen por el texto siguiente:

«1.1.2.1.	Euro 4: Anexo VI A1	L1e, L2e, L6e	1.1.2017	1.1.2018	31.12.2020; para L2e-U y L6e-B: 31.12.2022
1.1.2.2.	Euro 4: Anexo VI A1	L3e, L4e, L5e L7e	1.1.2016	1.1.2017	31.12.2020; para L3e-AxE y L3e-AxT: 31.12.2022
1.1.2.3.	Euro 5: Anexo VI A2	L1e - L7e	1.1.2020; para L2e-U, L3e-AxE, L3e-AxT y L6e-B: 1.1.2022	1.1.2021; para L2e-U, L3e-AxE, L3e-AxT y L6e-B: 1.1.2023	»;

b) los puntos 1.8.1, 1.8.2 y 1.8.3 se sustituyen por el texto siguiente:

«1.8.1.	Requisitos de funcionamiento relativos al DAB fase I	L3e, L4e, L5e-A, L7e-A	1.1.2016	1.1.2017	31.12.2020
	Procedimiento de ensayo ambiental relativo al DAB fase I (tipo de ensayo VIII)				
	Umbrales de ensayo ambiental relativos al DAB fase I, anexo VI (B1)				
1.8.2.	Requisitos funcionales del DAB fase I, incluido cualquier modo de funcionamiento que reduzca significativamente el par motor	L3e, L4e, L5e, L7e	1.1.2020	1.1.2021	31.12.2024
	Procedimiento de ensayo ambiental relativo al DAB fase I (tipo de ensayo VIII)				
	Umbrales de ensayo ambiental relativos al DAB fase I, anexo VI (B1)				
1.8.3.	Requisitos funcionales del DAB fase I, incluido cualquier modo de funcionamiento que reduzca significativamente el par motor	L3e, L4e, L5e, L7e	1.1.2024	1.1.2025	»;
	Procedimiento de ensayo ambiental relativo al DAB fase I (tipo de ensayo VIII)				
	Umbrales de ensayo ambiental				

	relativos al DAB fase I, anexo VI (B2)				
--	--	--	--	--	--

c) se insertan los puntos siguientes:

«1.8.4.	Requisitos de funcionamiento relativos al DAB fase II con excepción del control de los catalizadores	L3e, L4e, L5e-A, L7e-A	1.1.2020	1.1.2021	31.12.2024
	Procedimientos de ensayo ambiental relativos al DAB fase II (tipo de ensayo VIII)				
	Umbrales de ensayo ambiental relativos al DAB fase II, anexo VI (B1)				
1.8.5.	Requisitos de funcionamiento relativos al DAB fase II	L3e, L4e, L5e-A, L7e-A	1.1.2024	1.1.2025	»;
	Procedimientos de ensayo ambiental relativos al DAB fase II (tipo de ensayo VIII)				
	Umbrales de ensayo ambiental relativos al DAB fase II, anexo VI (B2)				

d) los puntos 1.9.1 y 1.9.2 se sustituyen por el texto siguiente:

«1.9.1.	Procedimiento de ensayo relativo al nivel de ruido y valores límite, anexo VI (D)	L1e, L2e, L6e	1.1.2017	1.1.2018	
1.9.2.	Procedimiento de ensayo relativo al nivel de ruido y valores límite (3), anexo VI (D)	L3e, L4e, L5e, L7e	1.1.2016	1.1.2017	»;

e) el punto 1.9.4 se sustituye por el texto siguiente:

«1.9.4.	Reglamentos n.ºs 9, 41, 63 y 92 de la CEPE y nuevos valores límite correspondientes propuestos por la Comisión	L1e - L7e			».
---------	--	-----------	--	--	----